

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
No. Multa 861/2010 No. Crédito 4429008541  
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente 550/2010  
131806



NOMBRE: MIRELES BAHO OFELIA  
DOMICILIO: XICOTENCATL NO. 1085 C.P.25000  
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

#### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,089.40 por concepto de Multa Estatal, emitida por: JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, el día 28 de Octubre de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 26 de Noviembre de 2010, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 861/2010 **No. Crédito** 4429008541  
**Adeudo** \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 550/2010

131806



**NOMBRE:** MIRELES BAHÓ OFELIA  
**DOMICILIO:** XICOTENCATL NO. 1085 C.P.25000  
**COLONIA:** ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE MARZO DE 2019 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 26 de Noviembre de 2010, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesos legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 861/2010 **No. Crédito** 4429008541  
**Adeudo** \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 550/2010  
131806



**NOMBRE:** MIRELES BAHU OFELIA  
**DOMICILIO:** XICOTENCATL NO. 1085 C.P.25000  
**COLONIA:** ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

## EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
 No. Multa 861/2010 No. Crédito 4429008541  
 Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
 Expediente 550/2010  
 081902



NOMBRE: MIRELES BAHU OFELIA  
 DOMICILIO: XICOTENCATL NO. 1085 C.P.25000  
 COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las CATORCE horas y 05 minutos, del día 30 del mes de MAYO del año de 2019, el que suscribe C. ERNESTO PRADO AREVALO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGAF / 0086 / 2019, de fecha 07 de ENERO de 2019, con vigencia del 07 de ENERO de 2019 al 31 de DICIEMBRE de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429008541, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XICOTENCATL NO. 1085 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR MEDIO DE LOS INDICADORES OFICIALES TALES COMO LA NOMENCLATURA Y EL NOMBRE DE LA CALLE XICOTENCATL # 1085

En presencia de los testigos de asistencia C. ERNESTO PRADO AREVALO quien se identifica con CERDENAL PRADO AREVALO ERNESTO - 0999058657739 y tiene su domicilio en PUEYEROS # 272 COLONIA LA ESTRELLA y C. ERNESTO HOMARTE VAZQUEZ RODRIGUEZ quien se identifica con CERDENAL PRADO PRADO ERNESTO - 0751018617840



Y tiene su domicilio en RONCEAUALES #1053 colonia postal de AERON, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ME CONSTITUI

EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE  
DO DOS OCASIONES EN LA PRIMERA OCASIÓN DEJE  
AVISO DE VISITA PARA AL DIA SIEUTAK  
MAJOR ATENCION DE CUYOS NO SABER SI DIOR  
ABUI LA CONTRIBUYENTE ESTE DOCUMENTO  
ES MUY PASADO AS DEL AÑO 2010

CASA COLONIA BIANCA 2 pisos freccas  
Y UTENIAS EN LA ZONA MEDIO DE  
CON SE 7MSPAS

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C JUAN BARRERA

quien ocupa el inmueble ubicado en

Xicotencatl # 1069

y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO MANIFIESTA  
cuyas características son SEXO MASCULINO 50 AÑOS  
175 ESTATURA 72 KILOGRAMOS COMPLEJION ROBUSTA  
CAEN DUAL BIGOTA OJOS OSCUROS

Y se identifica con SU PROPIO D.C.H.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente DESCONOCER

A LA CONTRIBUYENTE QUE BUSCA

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C OTROS DICCIONOS NO ASERCA

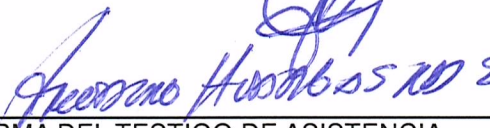
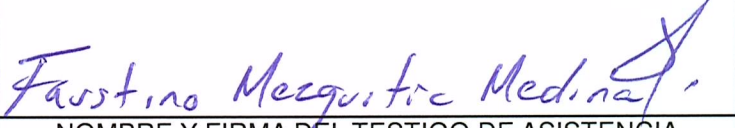
quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

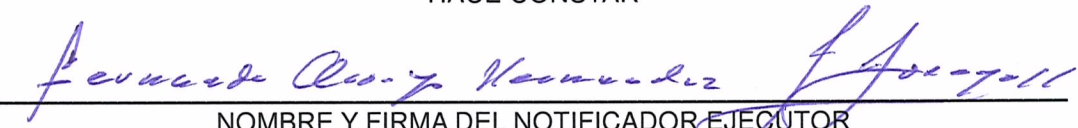
Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MIRELES BAHU OFELIA en el domicilio fiscal XICOTENCATL NO. 1085 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las cafoeca horas con USIN ficoco minutos del día 30 del mes de mayo del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Fernando Hernández	 Faustino Mezquita Medina
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

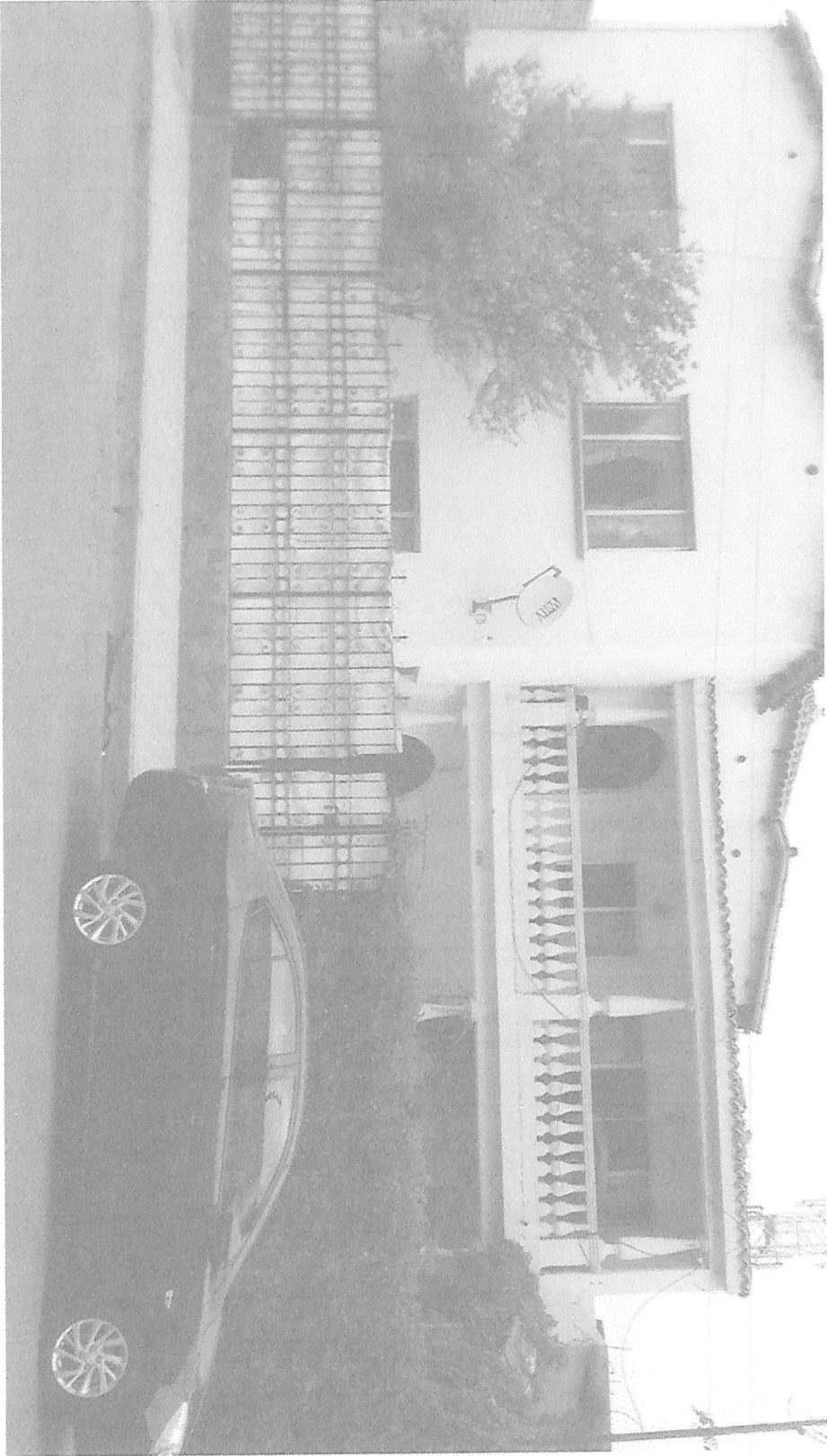
	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 Fernando Quiroz Hernandez
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 861/2010 **No. Crédito** 4429008541  
**Adeudo** \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 550/2010



NOMBRE: MIRELES BAHO OFELIA  
 DOMICILIO: XICOTENCATL NO. 1085 C.P.25000  
 COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Catorce horas y Cero minutos, del día 27 del mes de Agosto del año de 2019, diecinueve, el que suscribe C. Marcos Antonio Nava Nery notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AQBF/00103/2019, de fecha 07 de Enero de 20 19, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Agosto de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429008541, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XICOTENCATL NO. 1085 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Indicadores o fuentes como calle  
numeros y nomenclatura

En presencia de los testigos de asistencia C. Guillermo Adán Paredes Flores quien se identifica con credenciales para votar y tiene su domicilio en Manzanillo 1011 de la colonia Guadalupe y C. Marta de la Peña Beltrán quien se identifica con credenciales para votar



Y tiene su domicilio en Calle C 172 de la colonia

Morelos

, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

No se hizo el  
cabo la diligencia debido a que la contribu-  
yente ya falleció antes por una de las  
razones que se comprueba a seguir  
el curso de la defunción

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala

que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

inmueble ubicado en

quien ocupa el


y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MIRELES BAHO OFELIA en el domicilio fiscal XICOTENCATL NO. 1085 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Catorce horas con 07 minutos del día 27 del mes de Agosto del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez conste

<i>Guillermo Adame family</i> <i>Guillermo Adame family</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 <i>Marco Antonio</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	---

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Marco Antonio</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---





Marco Nava

ayer a la(s) 11:22 a. m.

